

	MINUTA DE ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE CONTRATO O CONVENIO	CÓDIGO:	F-BS-34
		VERSIÓN:	01

**ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO No. 060 DE MAYO 27 DE 2025,
CELEBRADO ENTRE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META Y TECNOSOFT RL
CESAR AUGUSTO RAMOS ORJUELA**

CONTRATISTA:		TECNOSOFT NIT.901.446.202-4	
SUPERVISOR O INTERVENTOR:		JORGE ELIECER PARRADO GUERRERO C.C 17.334.963 de Villavicencio	
OBJETO DEL CONTRATO:		Compraventa de elementos para cafetería en la Asamblea Departamental Del Meta	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:		Cinco millones trescientos tres mil cuatrocientos diez pesos mcte (\$5.303.410)	
REGISTRO PRESUPUESTAL:		5647 DE MAYO 27 DE 2025	
PLAZO DE EJECUCIÓN:		OCHO (08) DIAS HABILES	
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO:		MAYO 27 DE 2025	
FECHA DE INICIO:		MAYO 28 DE 2025	
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO:		N/A	FECHA: N/A
VALOR FINAL DEL CONTRATO:		Cinco millones trescientos tres mil cuatrocientos diez pesos mcte (\$5.303.410)	
PRORROGA	No.1	DESDE: 05/06/2025	HASTA: 10/06/2025
PRORROGA	No.2	DESDE: 11/06/2025	HASTA: 17/06/2025
SUSPENSIÓN¹	No.	DESDE: N/A	HASTA: N/A
FECHA DE TERMINACIÓN:		JUNIO 10 DE 2025	

Entre los suscritos, **HECTOR FABIO VELEZ BERMUDEZ** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, identificado con la cédula de ciudadanía número **86.006.679** de Granada Meta, en calidad de Presidente de la Asamblea Departamental del Meta, nombrado mediante acta 001 de octubre 2024, facultado para contratar en nombre y representación de la Asamblea Departamental del Meta, quien en adelante se denominará LA ASAMBLEA, por una parte, por otra parte **JORGE ELIECER PARRADO GUERRERO** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.334.963 de Villavicencio, en calidad de SUPERVISOR, y de otra, **CESAR AUGUSTO RAMOS ORJUELA** identificado con la cédula de ciudadanía número **1.016.008.134** de Bogotá, actuando en calidad de Representante legal de **TECNOSOFT S.A.S** con **NIT 901.446.202-4**, quien para efectos de la presente acta se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente acta de liquidación bilateral del contrato No 060 de fecha 27 de mayo de 2024, previa las consideraciones:

1) Que el día (28) de mayo de dos mil veinticinco (2025), la Asamblea Departamental del Meta y **CESAR AUGUSTO RAMOS ORJUELA** identificado (a) con la cédula de ciudadanía número **1.016.008.134** de Bogotá suscribieron el contrato No. 060 cuyo objeto consistió en **“COMPRAVENTA DE ELEMENTOS PARA CAFETERIA EN LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META.”**

¹ En caso que el contrato tenga varias suspensiones relacionar los términos de suspensión de cada una de ellas



MINUTA DE ACTA DE
LIQUIDACIÓN BILATERAL DE
CONTRATO O CONVENIO

CÓDIGO: F-BS-34

VERSIÓN: 01

ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO No. 060 DE MAYO 27 DE 2025,
CELEBRADO ENTRE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META Y TECNOSOFT RL
CESAR AUGUSTO RAMOS ORJUELA

- 2) Que mediante el Acto Administrativo del Contrato No.060 de fecha 27 de mayo del 2025 se designó como supervisor del contrato a **JORGE ELIECER PARRADO GUERRERO** (secretario general de la Asamblea Departamental)
- 3) Que el día veintisiete (27) de mayo de dos mil veinticinco (2025), el SUPERVISOR y el CONTRATISTA suscribieron acta de inicio del contrato.
- 4) Que con fecha dieciséis (16) de junio de dos mil veinticinco (2025), el CONTRATISTA y **JORGE ELIECER PARRADO** identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1.016.008.134, presento solicitud de terminación bilateral del contrato a partir del día (24) de junio del presente año, lo anterior por motivos personales que le impiden ejecutar el referido contrato.
- 5) LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META y el CONTRATISTA, consideran viable la terminación y liquidación bilateral del Contrato 060 de mayo 27 de 2025.
- 6) A continuación, se registra la trazabilidad de la ejecución financiera del contrato:

TRAZABILIDAD DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA

CONCEPTO	No. Comprobante de egreso	Valor	Periodo De pago	Porcentaje de ejecución
Anticipos	N/A	N/A	N/A	N/A
Saldo a favor del Contratista	N/A	N/A	N/A	N/A
Valor no ejecutado	N/A	N/A	N/A	N/A
Sumatoria. Valor ejecutado + valor no ejecutado	N/A	N/A	N/A	N/A

- 7) Frente a la ejecución del presente contrato, el supervisor presenta el siguiente balance:

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO		
CONCEPTO	DEBE	HABER
VALOR INICIAL DEL CONTRATO O CONVENIO	\$5.303.410	0
(+) ADICIONES AL CONTRATO	0	0
(+) VALOR DE REAJUSTES O ACTUALIZACIONES	0	0
VALOR PAGADO ANTICIPO	0	0
OTROS PAGOS PARCIALES EFECTUADOS AL CONTRATISTA	0	0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	0	(\$5.303.410)
(-) VALOR NO EJECUTADO	0	0
SALDO A FAVOR DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META		
SUMAS IGUALES	(\$5.303.410)	(\$5.303.410)

TOTAL, RECURSOS EJECUTADOS

(\$5.303.410)



MINUTA DE ACTA DE
LIQUIDACIÓN BILATERAL DE
CONTRATO O CONVENIO

CÓDIGO:

F-BS-34

VERSIÓN:

01

ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO No. 060 DE MAYO 27 DE 2025,
CELEBRADO ENTRE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META Y TECNOSOFT RL
CESAR AUGUSTO RAMOS ORJUELA

TOTAL, RENDIMIENTOS FINANCIEROS

El contratista y supervisor, informan que durante la ejecución los recursos destinados para el desarrollo del Contrato en mención, no se produjeron rendimientos financieros tal como consta en el certificado de fecha N/A expedido por la entidad bancaria N/A. Copia del certificado bancario está incorporado en el informe final del contratista.

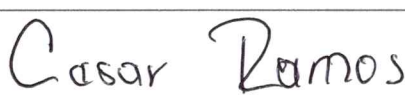
En la presente Acta de liquidación se concluye que el contrato obtuvo una ejecución física del VEINTICINCO POR CIENTO (N/A) y una ejecución financiera por valor de VEINTICINCO POR CIENTO (N/A), correspondiente a N/A, quedando un saldo a favor de la Asamblea Departamental del Meta por valor de N/A, del cual el ordenador de gasto solicitara liberación del respectivo registro presupuestal.

Por lo anteriormente descrito, se conviene en liquidar por mutuo acuerdo el contrato en mención; en consecuencia, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el objeto contratado, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones sin perjuicio de los requerimientos que llegaren a presentarse con fundamento en las garantías presentadas.

En constancia se firma la presente acta de liquidación bilateral por los intervinientes en Villavicencio en la fecha quince (15) días de agosto de dos mil veinticinco (2025)


HECTOR FABIO VELEZ BERMUDEZ

Presidente de la Asamblea Departamental del Meta


Cesar Ramos

TECNOSOFT S.A.S
R/L CESAR AUGUSTO RAMOS ORJUEJA
Contratista


JORGE ELIECER PARRADO GUERRERO

Supervisor del Contrato